



RADICACION: 08 001 40 53 008 2021 00522 00  
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)  
ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A  
GARANTE: MAYDA LUZ MARSIGLIA ROMERO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DICIEMBRE SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Se evidencia en memorial presentado a esta agencia judicial vía mensaje de datos el día lunes veintidós (22) de noviembre de los corrientes, donde el apoderado judicial de la parte actora solicita se dé por terminado el proceso de la referencia toda vez que el acreedor canceló la mora de la obligación.

Por lo anterior, y por ser procedente se ordenará la terminación de la solicitud de aprehensión ordenándose comunicar a la POLICIA NACIONAL, a efectos levante la orden dictada en auto admisorio.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión del vehículo automotor por pago directo instaurada por BANCOLOMBIA S.A contra MAYDA LUZ MARSIGLIAN ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía 32.791.282, por el pago de la mora de la obligación.

**SEGUNDO:** En consecuencia, de lo anterior ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización emitida sobre el vehículo con las siguientes características PLACA: GJM463; MARCA: NISSAN; CLASE: CAMIONETA, LÍNEA: KICKS; MODELO: 2020; SERVICIO: PARTICULAR; COLOR: ROJO PERLADO; CHASIS: 3N8CP5HEXZL607470; MOTOR: HR16-863726T.

**TERCERO:** Oficiese para los efectos del artículo precedente a la Policía Nacional – Sijin sección Automotores a fin de que realice el levantamiento de la orden emitida por auto de fecha 31 de agosto de 2021. Por secretaría elabórense las comunicaciones del caso

**CUARTO:** Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ